MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 0108 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa **PN UPRES DESAN CD 479 2021** que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.".

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos" delegó en las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

2. Que la Unidad Prestadora De Salud Santander tiene la necesidad de contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER".

3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal i) CONTRATACION DIRECTA- Arrendamiento ó adquisición de inmuebles y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

4. Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. $41.983.333,33 IVA INCLUIDO** diferidos en cánones mensuales de arrendamiento por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $5.500.000. INCLUIDO IVA** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nº** 103421 **SFI No. 722** del 08 **de septiembre de 2021** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Santander.

5. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por parte del Responsable del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.

1. Que el día 10 de septiembre de 2021 se realizó la invitación número **PN UPRES DESAN CD 479 2021**, la cual fue publicada en la plataforma Secop II invitando a la **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA**, identificada con el **NIT. 804.017.503-4,** allegar su propuesta para el mencionado proceso.

6. Que el día 14 de septiembre de 2021 se recibió la oferta por parte de la entidad **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA,** en la plataforma Secop II.

7. Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación económica, técnica y jurídica y en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA
INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

10 Que mediante Acta No. **028** del **17** de septiembre de 2021 los comités económico, técnico y jurídico, así como el Comité de Adquisiciones de la Unidad Prestadora De Salud Santander, avalan y recomiendan al Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Santander adjudicar el proceso a la **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA**, identificada con el **NIT. 804.017.503-4**, con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados

11 En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. **PN UPRES DESAN CD 479 2021**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de bienes inmuebles No. **PN UPRES DESAN CD 479 2021**, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER." a la **INMOBILIARIA NORIEGA CAMPIÑO LTDA**, identificada con el **NIT. 804.017.503-4**, la cual tiene como Representante Legal a la señora **MARIA GABRIELA NORIEGA CARRIZOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.336.371** expedida en Bucaramanga, inmobiliaria que tiene a cargo la administración del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 21 – 25 – barrio San Francisco de la ciudad de Bucaramanga - Santander, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. $41.983.333,33 IVA INCLUIDO**; **d**istribuidos por vigencias así: **$** 17.050.000,00**,** para la vigencia **2021 y** $ 24.933.333,33, para la vigencia **2022,** con un canon de arrendamiento mensual por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $5.500.000. INCLUIDO IVA**, con un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES DIECINUEVE DIAS (19) DIAS,** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse del contenido de la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, Santander,

Mayor WILLIAM ALFONDO FANDIÑO GARCIA
Jefe Unidad Prestadora De Salud Santander

Elaborado por: IT. John E. Pachon Rojas
Revisado por CT: Erik Gabriel Ramos Marzola /Jefe Área administrativa
Revisado por: PS16 Jenny Fernanda Cáceres Villabona / Abogada Rases
Ubicación: //Contratos 2021/Procesos Contratación Directa 2021

Avenida 61 No 10 - 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext. 7235
contratossanidadsantander@hotmail.com
www.policia.gov.co